

# DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

MARTES 10 DE OCTUBRE DE 1837.

San Francisco de Borja y san Luis Beltran confesores.

Sale el sol á las 6 y 22 minutos: pónese á las 5 y 38 minutos.

## CORTES.

### VICE-PRESIDENCIA DEL SEÑOR MUGUIRO.

Sesion del día 14 de setiembre.

Se abrió á las doce y media, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la comision de Diputaciones provinciales una esposicion de varios labradores de la ciudad de Murcia, pidiendo no se acceda á lo solicitado por la diputacion provincial de Málaga sobre introduccion de cierto número de fanegas de trigo y de cebada del extranjero.

A la de Diputaciones provinciales y agricultura, con urgencia, una esposicion de la de Málaga manifestando que por el ministerio de Hacienda se paraliza la introduccion de cierto número de fanegas de trigo y de cebada, para lo cual tiene espuestas al gobierno y al congreso las razones de conveniencia y utilidad pública que deben resultar de dicha introduccion.

Se leyó un dictámen de las comisiones reunidas de Biblioteca y Gobierno interior, reducido á que conviene se adjudique á la Biblioteca de las córtes la del ex-infante D. Carlos que le fue cogida en Portugal.

Hablaron en pro los Sres. Caballero, Sosa y Vila; y en contra los Sres. Heros, Gomez Acebo y Castro; y declarado suficientemente discutido, fue aprobado.

Entró á jurar y tomó asiento un señor diputado, que habia estado ausente con licencia.

Se dió cuenta de la sancion de S. M. la Reina Gobernadora á las cinco leyes siguientes: de contribucion extraordinaria de guerra; para que se consideren vigentes y en toda su fuerza y vigor las disposiciones de la constitucion del año 1812 no derogadas por la de 1837 hasta nueva disposicion; la de supresion de diputaciones forales y la de elecciones de diputaciones provinciales, y la aclaratoria sobre caza y pesca, que quedaron publicadas en córtes con la fórmula siguiente:

El Sr. PRESIDENTE: Queda publicada en las córtes esta ley, se dará conocimiento á S. M. de haberlo verificado, y se archivará.

Se leyó y encontró conforme con lo aprobado el decreto de las córtes, declarando haber merecido bien de la patria el general Orzá y todas las tropas que tuvieron parte en la accion de Chiva.

Se puso á votacion, y quedó aprobado el artículo del dictámen de la comision de libertad de imprenta sobre la proposicion del señor Vazquez Parga.

Se leyó el art. 2º, y habiendo hecho el Sr. Mon como individuo de la comision una aclaracion sobre la redaccion de él, el Sr. Vice-Presidente suspendió esta discusion para poner á votacion la parte discutida del dictámen de las comisiones sobre las alhajas y plata de las iglesias.

Se leyó el art. 1º, se puso á votacion, y habiendo resultado que no habia número suficiente, despues de un ligero altercado, se acordó que fuese nominal la votacion, y habiendo votado 61 señores que sí y 39 que no, total 100, que eran los presentes, resultó no haber votacion.

Continuó la discusion sobre libertad de imprenta.

Se leyó el art. 2º.

El Sr. ALVARO impugnó este artículo espresando que despues de haberse hecho tantos elogios de la libertad de imprenta, manifestando que era ella sola el antemural de la libertad de las naciones, era sumamente contradictorio el que ahora se la mirase solo por los abusos, y se pidiesen restricciones y más restricciones para su uso. Insistió en que lo que debia hacerse era procurar el castigo ejemplar de los que abusasen; pero se dejase á la institucion toda la latitud que debe tener: en apoyo de su opinion y de que solo á la imprenta se perseguiría, citó el discurso del Sr. Barona en 1836, en que manifestó los abusos de los generales y gefes de columnas, que como testigo presencial habia visto en la provincia de que era diputado aquel; abusos que despues han traído fatales consecuencias que todos han palpado y llorado.

Terminó su discurso con decir, despues de otras varias observaciones, que en el fondo el artículo no produciria mas que inutilizar de todo punto la institucion de la prensa periódica, y ser de todo punto insignificantes los periódicos, mediante á que no podrían poner ni la menor noticia, pues el editor no puede cargar con la responsabilidad de la certeza de un hecho que no ha visto, ni la denuncia de ningún abuso que interesase á una provincia.

El Sr. SANCHEZ DEL POZO contestó, como de la comision, que la mayor parte de las observaciones del Sr. Alvaro mas bien recaian sobre el artículo anterior que sobre el actual, el cual leyó para comprobar su aserto; que el editor era de hecho el responsable de cualquier abuso, porque estaba al corriente de lo que se ponía, y el que realmente usaba ó abusaba de la imprenta, pues el autor no hacia mas que dar el pensamiento, y el editor ó sus redactores le desarrollaban: que la previa censura estaba totalmente prohibida por la constitucion, y el editor era en el fondo el que cometía el delito, pues el autor podría no ser persona capaz de ser penable; ademas de que muchas veces consistia en los periodistas el que el autor dijese lo que ellos quisiesen.

Los Sres. Alvaro y Pozo rectificaron varios hechos:

El Sr. CABRERA DE NEVARES, despues de insistir en las ideas del Sr. Alvaro, añadió que era sumamente injusto lo que se proponia por cuanto se ensanchaba el círculo de responsabilidad haciéndolo extensivo á hombres que de ningún modo podian ser culpables. (Se concluirá.)

## ESPAÑA.

Barcelona 3 de octubre.

### COMUNICADO.

Aviso interesantísimo á los electores.

Una supercheria infame que cubrirá de eterno baldón y oprobio á sus miserables autores, acaba de cometerse. Imitando en lo posible la forma y el carácter de letra, se ha publicado una lista en la que abusando vilmente del respetable nombre de muchas personas de honradez y probidad, se tiene el atrevimiento de decir que la organización de la candidatura que en ella se propone, es resultado de varias reuniones de electores unidos á los que formaron las listas del periódico titulado El Guardia Nacional de 16 de setiembre de 1837.

Uno y otros deben desmentir tal infamia y asegurar que aquellos electores no han combinado otra lista que la que se repartió con el Guardia Nacional el día 28 próximo pasado; y con el Vapor el 29 del mismo: una y otra iguales en un todo á la que á la continuación insertamos.

Candidatura monárquico-constitucional.

La organizacion de la candidatura que se propone es resultado de varias reuniones de electores, unidos á los que formaron las listas del periódico titulado el Guardia Nacional de 16 de setiembre de 1837.

Diputados. D. Alberto Baldrich marqués de Valgornera, viudo de Torremegía. D. Pablo Galí, propietario, fabricante y abogado en Tarrasa. D. José Antonio Flaquer, comerciante y propietario. Don Carlos de Martí, propietario en Barcelona (hijo del general Martí). D. Ramon Salvato, abogado actual ministro de Gracia y Justicia. D. Pedro Moret, comerciante, fabricante y propietario en Roda. D. Claudio Anton de Luzurriaga, ex fiscal de esta audiencia. Don Ramon de Bajardí, propietario en Barcelona. D. Joaquin Rey ex-regente de Mallorca. D. Leodegario Serra, propietario, comerciante y fabricante en Manresa. D. José Almirall, abogado y propietario en Vilafranca del Panadés. D. José Carbonell, propietario de Copons. D. Ramon Llauder y Frexas, abogado y propietario en Mataró. D. José de Gispert, propietario y comandante del cuerpo de artillería de ejército.

Senadores. 1ª terna. Sr. Conde de Sta. Coloma, grande de España de primera clase. D. José Ribas y Solá, hacendado en Barcelona y Vallés. D. Juan de Llansa y Coll propietario en el Vallés.

2. idem. D. Alberto Baldrich, marques de Vallgornera, viudo de Torremegia. D. Ramon de Siscar propietario en Lérida. D. Mariano Rubinat, propietario.

3. idem. D. Francisco Javier Castaños, duque de Bailen. Sr. Don Felix Torres de Amat, obispo de Astorga. Sr. Marques de Lió, hacendado en Barcelona.

4. idem. Sr. Marques de Castellidosrius, grande de España de primera clase. D. Antonio Ubach, regente de la audiencia de Galicia. D. José Mariano de Cabanes, hacendado en Barcelona.

5. idem. D. Ramon Macia de Llopart, del supremo tribunal de Justicia. D. Próspero Bofarull, propietario y archivero de la corona de Aragon. D. Raimundo Saleta, labrador hacendado de S. Hilario Sacalm.

#### Union y orden.

Electores honrados y pacíficos, liberales de buena fé, los que deseais de todo corazon que la guerra civil acabe; los que tanto habeis padecido por ella, los que ansiáis que este desorden concluya y desaparezca pronto, para restituirnos á vuestros hogares, ó para dedicarnos de nuevo á vuestras tareas literarias, comerciales, artísticas ó industriales á fin de poder dar de comer, educacion y asegurar un porvenir dichoso á vuestros hijos y á vuestros mismos compatriotas, desoid las sugestiones de hombres que estiman en mas los desastres de la guerra civil, y de las revoluciones que el orden, la libertad constitucional y aquella union por la que obtendremos la dulce y envidiable paz.

Reflexionad que el lazo mas terrible que pudieran tenderos ya lo han practicado.

Continuando nombres respetables en la supuesta lista, dijeron allá en el fondo de su perverso corazon, es como dividiremos y venceremos á los hombres de bien: No os seduzcan pues estas supercherias.

En la falsificada lista hemos leído nombres con cuya amistad nos honramos, cuyo patriotismo conocemos y cuyo saber es á todos manifiesto: sin embargo no nos dejemos alucinar. Varias de las mismas personas continuadas en ella, electores, como nosotros, de iguales sentimientos, han conocido toda la maldad de que estaban animados los que la escribieron, y las mismas nos han suplicado que os avisáramos para que estuvierais prevenidos.

Si comenzaseis á divagar, tomando una persona de esta lista, otra de aquella, ó formando otra nueva, no habria votacion ó resultaria perdida, que es á lo que se dirigen sin duda los conatos de sus falsificadores.

Union pues electores. Si desoís nuestras observaciones hijas de la buena fé y del desinterés, como que ninguno de nosotros figura en esta lista, si dando oídos á miserables y rateras pasiones os dejais seducir y os dividís, no culpeis á nadie mas que á vosotros mismos de los males que con vuestra apatía ó desunion, atraigais sobre vuestra pobre patria.

Vuestro propio interes inseparable de la monarquía constitucional exige esta condescendencia; este sacrificio: prestadlo sin titubear; á las urnas electores.....!!! y un día bendecireis las buenas intenciones de los electores comisionados.

Madrid 22 de setiembre.

#### Partes recibidos en la secretaria de estado y del despacho de la Guerra.

El gobierno ha recibido de oficio que se reunieron entre Arájon y Tafalla 7 batallones facciosos con la intencion al parecer, de atacar al general Ulibarri, que con solo 4 batallones y un escuadrón cubria la Ribera. Inmediatamente acudió con la brigada de su mando el brigadier don Leon Iriarte, y habiendo marchado contra los 4 batallones mandados por Garcia, y situados en los altos del Perdon, los atacó y obligó á dejar precipitadamente tan ventajosas posiciones, verificando su retirada por el puente de Velascoain.

— El capitán general de Castilla la Vieja, con fecha 10 del actual, refiriéndose á escrito del comandante general de Avila, dió al ministerio de la guerra que los nacionales del Barco de Avila han dado alcance junto á Nave del Barco á una partida de 25 á 30 facciosos á quienes han causado un muerto, un prisionero y cinco heridos, habiéndoles cogido ocho caballerías, una carga de fusiles y otra de varios efectos.

S. M. ha mandado que se den las gracias en su nombre á los nacionales de Barco de Avila.

— El mismo capitán general interino, en la propia fecha y con relacion al comandante general de la referida provincia de Avila, manifiesta que el teniente coronel D. Antonio Asquerino, comandante de la columna de operaciones, da parte desde el pueblo de Valverde el 31 del pasado, que á consecuencia de una forzada marcha alcanzó á la faccion que procedente de Aragon y compuesta de 25 á 30 caballos, trataba de reunirse á la Extremadura; siendo el resultado matarles cuatro rebeldes, cogiéndoles varios caballos, y porcion de armas, lanzas y otros efectos.

— El teniente general baron de Carondelet, comandante general interino del ejército del Norte, con fecha 11 del actual dice desde su cuartel general de Casa la Reina: que el comandante general

del cuerpo de la izquierda le manifestaba que el capitán del regimiento provincial de Alcazar de S. Juan, D. Nicanor Garcia, destinado á la persecucion de facciosos en el Valle de Lora, le daba parte que sabedor la noche del 5 que habian entrado varios rebeldes en los pueblos de Villareal y Castresana, y llevándose al alcalde, se puso en movimiento desde Oteo, donde se hallaba, con 80 individuos de su cuerpo, mas el subteniente de artillería D. Tomas Yepes, con 7 soldados de su arma que pasaba de guarnicion á Villalba, y se encontraba á la sazón en el mencionado pueblo de Oteo que con toda la fuerza se dirigió á Rellosa, punto donde calculó podia haber enemigos: Que efectivamente no obstante la obscuridad de la noche y copiosa lluvia consiguió llegar al pueblo, y rodeándole, entró en las casas y capturó algunos facciosos: Que en seguida teniendo noticias de que habia mas en san Miguel de Rellosa continuó sin descanso á dicho pueblo, y cercándolo fué el resultado de la expedicion, contando con los rebeldes aprehendidos en el pueblo anterior hacer prisioneros al comandante, 2 sargentos, 4 cabos y 22 individuos mas estos todos con su armamento y cananas, habiendo conseguido con tan feliz sorpresa (pues por nuestra parte no hubo desgracia alguna) libertar al pais de semejantes vándalos.

—o—o—

Leemos en el *Faro de Bayona* de 14 del actual lo siguiente:

Se habla mucho en Londres algunos dias hace de la posibilidad de una intervencion francesa en España. Esta intervencion se verificará de un modo mas amplio que cuantas han sido adoptadas ó propuestas hasta el dia; tendrá por objeto terminar con la posible brevedad y de un modo decisivo la lucha desgraciada que aflige á aquel pais. Será decidida y llevada á efecto en el momento en que la seguridad de la reina regente y su hija parezca gravemente comprometida por las agitaciones políticas; esta intervencion no se verificará sino con el consentimiento de las principales potencias vecinas de la Francia y aun, segun se asegura, con la cooperacion directa ó indirecta de algunas de ellas.

No podemos decir hasta qué punto son fundados en todo ó en parte estos rumores que se hacen coincidir con el viage de los reyes belgas á Inglaterra, y con la mision del general Rungny. Pero estamos ciertos que el gobierno frances estaria dispuesto á dar todas las garantías posibles de socorro á su aliada reina de España si alguna vez fuesen necesarias á su seguridad. Estamos tambien convencidos que la mayoría de las potencias Europeas lo veria con satisfacción.

— La asiduidad al ejército que su mando en jefe ha impuesto por mucho tiempo al Sr. conde de Luchana, y la direccion de las maniobras militares que hasta de presente no le han permitido venir á la corte (hecha escepcion de los dias que estuvo cuando la aproximacion del rebelde Zaratiegui) han sido las causas impeditivas para que S. E. jurase la Constitucion y tomase asiento en el congreso como diputado por la provincia de Logroño. El sábado último, por fin, hizo uno y otro el Sr. conde, segun tenemos indicado en el extracto de aquella sesion. Con este motivo, y aunque sea ligeramente, daremos á conocer el primer acto del Sr. Espartero como diputado á cortes, acto que en nuestro débil concepto honra mucho á S. E. y que nos deja entrever que por lo menos profesa principios de equidad.

No bien tomó asiento en las cortes el Sr. conde de Luchana, cuando se hizo lectura de una proposicion firmada por los Sres. Stai Cruz y Olózaga pidiendo se premiasen los extraordinarios servicios del patriota y bizarro comandante del batallon franco de la Rioja Alavesa D. Martin Barca Zurbano. El señor conde al momento adhirió á la misma proposicion, y asoció su firma á la de los dos señores signatarios.

Si no tuviésemos un convencimiento íntimo de la importancia de los servicios del benemérito Zurbano, este primer acto del conde de Luchana nos lo hubiera revelado indudablemente. S. E. como soldado, como general en jefe del ejército del Norte, y por consiguiente conocedor de la clase de guerra que se hace en aquellas provincias, claro es que reconoce el mérito y la escelencia de los hechos de armas de aquel célebre comandante cuando pide al congreso una recompensa que si no es muy excesiva para el aprehensor de Iturralde y Verastegui, lo será en extremo para quien no pudiese blasonar de tanto valor y tan buenos servicios como el alavés Zurbano. Y decimos esto con tanto mas motivo cuanto que no es, por desgracia, en la milicia donde se dejan conocer menos celos y rivalidades. Por eso resalta mas la falta de generosidad del Sr. baron de Carondelet que al dar el parte de la última brillante accion de aquel jefe dijo el gobierno que habia caido en poder de Zurbano el batallon de Verastegui. Sobre este particular ya hemos hablado y fijado nuestra opinion con anterioridad, y nada añadiremos p...

hoy, sino que semejantes palabras, si tendian á rebajar el mérito del servicio contraido serian menos mal oídas de boca de un general que hubiera destruido muchas veces á las divisiones facciosas, y hecho prisioneros algunos generales carlistas.

—o—o—

Muchas veces hemos tratado en nuestro periódico de arrancar la máscara de patriotismo con que se encubrian ciertos hombres para hacer odioso el gobierno representativo y acelerar por ese inícuo medio el triunfo del pretendiente, por quien estaban asalariados estos nuevos Regatos. No han ido en verdad nuestras indicaciones destituidas de razon ni de pruebas, y por eso es por lo que hemos al fin logrado que se miren con desconfianza las exageraciones de esos patriotas de garganta que á título de reformas quisieran acabar de una vez con todas las corporaciones y estatutos antiguos y con todas las clases mas respetables de la sociedad. Asi es como han logrado promover en el pueblo un disgusto general, exaltar las pasiones de unos y otros, entender el desorden, la anarquía y los asesinatos, engrosar espantosamente las filas rebeldes, y cuando algunos han creído ya su triunfo asegurado se han pasado á D. Carlos para recoger allí el premio de su traicion, entretanto que otros camaradas, gefes principales de la traiduría, continúan por acá echando mas y mas combustible á la hoguera hasta que logren realizar sus miras parricidas. En comprobacion de estos exactísimos raciocinios vamos á citar varios hechos auténticos que por nadie podrán ser contradichos. Ya saben nuestros lectores que las tres indignas personas, que entre el humo de la pólvora y los vapores del vino y la confusa vocería de un asqueroso motin, profanaron (á las 3 de la madrugada del 12 de agosto de 1836) la estancia real fueron el sargento Lucas Gomez, el sargento Hijinio Garcia y un músico frances. Estos tres personajes debieron ser declarados beneméritos de la patria, si el congreso hubiera accedido á la proposicion que al efecto hizo el Sr. Garcia Blanco, y no recordamos si tambien el Sr. Caballero. Pues bien, ese mismo sargento Gomez ha tratado de seducir todo el batallon del 4º regimiento de la Guardia á que él correspondia, y no pudiendo hallar acogida en aquellos leales soldados sus pérfidas sugestiones, logró al fin en la villa de Luzon en la noche del 29 de agosto próximo pasado, marcharse á la faccion con 27 granaderos de primera fila de los mismos que tambien fueron sus cómplices en la noche del 12 de agosto de 1836. Este hecho demuestra el origen de la sedicion de la Granja, y el fin que se propusieron sus autores, promovedores, ejecutores y encomiadores. Ahora se ve claro quienes merecian con mas justicia el apodo de carlistas, si los que ensalzaban el glorioso alzamiento, ó los que con patriótica constancia lo hemos combatido sin cesar. Otro hecho: El capitán Valladares, secretario del general Noguera, fue uno de los mas furibundos que habian predicado la anarquía en Aragón, y que mas contribuyeron á que el ejército del centro tomase parte de los desórdenes de agosto. Este patriota por excelencia, que tenia un lugar preferente entre los bullangeros, se pasó á la faccion de Cantavieja con todos los papeles de la secretaría del general. Otro hecho: El infame Gibat, de la sociedad de los isabelinos en 1834, estuvo en la conspiracion del 24 de julio, habria estado antes probablemente entre las trece decurias que degollaron á los frailes, y ahora le tenemos en Cataluña mandando la caballería facciosa. (Véase la España del 20 de setiembre de 1837.) Otro hecho: El capitán de infantería D. Ramon Salvia, gefe de estado mayor de la tercera division del ejército de Cataluña, era otro anarquista de la misma laya; se pasó á la faccion desde Guisona el dia 2 de mayo, y habiéndosele cogido ha sido sentenciado á ser pasado por las armas. Otro hecho: La junta carlista de Londres en comunicacion interceptada estos últimos dias, y que han publicado todos los periódicos, encarga á sus agentes de España, que promuevan desórdenes y esciten á proclamar la República, que es el medio seguro de que triunfen las armas del pretendiente. Nosotros preguntamos: ¿en donde están esos que han de promover los desórdenes y proclamar la república? ¿Están en el campo enemigo? no que allí no se victorea sino á la inquisicion y al rey. Estan entre nosotros y estan con capa de patriotas, pues á no ser así serían impotentes sus esfuerzos. Otro hecho: El leal y esforzado general baron de Meer, á quien debe la patria la salvacion del principado, ese acérrimo defensor de la Reina, al que tanto ha calumniado El Eco malo, acaba de publicar un bando en Jorona que comienza así: «Habiendo demostrado la esperiencia y resultando de los hechos prácticos el convencimiento mas irrecusable de los perversos que bajo el pretexto de defender nuestras instituciones promueven la desconfianza y desunion entre los verdaderos patriotas, que por su conducta y servicios han acreditado su amor y decision por la libertad de la nacion, son agentes encubiertos del preten-

diente, que usen estos medios como los mas eficaces para asegurar el triunfo de su inícuo causa, bien persuadido de que no es posible atacar sus pérfidas é insidiosas maquinaciones sin acudir á la ley excepcional que la constitucion y las instituciones de los pueblos mas libres autorizan siempre en semejantes circunstancias, usando de las facultades que se me tienen concedidas, he tenido por indispensable el declarar al principado en estado de sitio, facultando en consecuencia á los comandantes generales de division y provincias para fusilar en el plazo de 24 horas señalado por las leyes militares á todo agente de desorden y seduccion cualquiera que sea la máscara con que se encubre» etc. etc. Otro hecho: Apenas se verificaron los movimientos anárquicos de Pamplona y los asesinatos de los beneméritos Sarriell y Mendivil (á quienes tenían mucho los partidarios de don Carlos), cuando las facciones se aproximaron á entrar en la plaza, y sino no lo lograron débese á los liberales verdaderos de aquella milicia nacional, y á que se acercaron las tropas del virey. Otro hecho, y este es el mas notable. A la aproximacion del pretendiente á esta corte, no ha salido á batirlo ni un solo bullangero, ni aun despues de llegar el ejército de Espartero se le ha incorporado ni uno siquiera en las filas, mientras que los beneméritos 72 oficiales y el ilustre general tan villanamente calumniado en dias atrás por cobardes, incapaces de presentar su pecho al enemigo, han dado un nuevo dia de gloria á la patria en los campos de Aranzu que á donde pueden ir esos indignos quita honras á cargarse de despojos de los rebeldes, ya que tan aficionados son al pillage y al saqueo.

¡Atencion! ¡Atencion!

Cabrera, Forcadell, Esperanza (y no sabemos si tambien la caridad mal ordenada) recorren que es un consuelo (para los malos) la desgraciada provincia de Cuenca, y por la maldita coincidencia de encontrarse en ella en la actualidad á D. Gerónimo Falero, acaso habrá socarrones y deslenguados que crean que los facciosos campean de comun acuerdo con su señoría el secretario de aquella diputacion provincial y diputado en las cortes constituyentes. Si pudiera haber pensadores tan maliciosos, á ciencia cierta y sin el menor escrúpulo de conciencia podemos decir á gentes tan cavilosas que mienten y remienten, que son unos follones y malandrines. El Sr. D. Gerónimo Falero, el preclaro baron de los pinares de Cuenca, es un patriota exaltado, sin mancha en su vida política, un immaculado. Documentos cantan, y no documentos así como quiera, feacientes, que el mismo señor Falero, con la misma franqueza que le caracteriza, ha confesado que son ciertos; queremos decir de aquel tesoro que el Mundo de entre el polvo y las telarañas, hizo á la patria y á la raza de los Faleros el impagable servicio de publicarlo en el número 403 del sábado 22 de julio de este año, bajo el núm. 1º señas todas mortales, y que no deben dejar el menor destello de duda á los lectores, biógrafos, bibliógrafos é historiadores, nada menos que un testimonio del consejo en la sala de abogados, (acaso presente el señor Fuente Herreros.) y entre muchas lindezas y riquezas renegatorias que se encuentran en el citado testimonio para vergüenza de tales calumniadores, verán que dice lo siguiente:

Con los documento referidos presentó (D. Gerónimo Falero) asimismo sus certificaciones, (es un grano de anís,) dadas por otros tantos gefes y oficiales de la llamada division realista de la provincia de Cuenca, á cuya cabeza se hallaba como comandante general D. Juan José Martinez Falero, hermano del pretendiente D. Gerónimo, (para servir á V. el mismo energúmeno declamador de las cortes constituyentes,) y fiscal de la suprimida comision militar de esta corte, en que aseguran con toda uniformidad (para que no quede duda) los importantes servicios que este hizo á la justa causa del Rey N. S., noticiándole con gran peligro las órdenes del gobierno revolucionario, (¡caspita!) y dándole aviso de los movimientos y disposiciones que adoptaba para su destruccion, hallándose de oficial de aquella diputacion provincial, y siendo miliciano Nacional voluntario de Cuenca, tanto que debieron su conservacion en aquella época al esfuerzo con que trabajó dicho D. Gerónimo Falero, siendo todo esto público y notorio entre todos los comprometidos en dicha provincia en fines de 1821 y principios de 1822, (atencion atencion.) trabajaron con su acuerdo en la formacion de las partidas que se pronunciaron en últimos del mismo y principios de 1823.

¡Que tal este tal! A un diputado tan puro, tan patriota, de antecedentes tan honrosos, se ha cometido la injusticia de no nombrarlo presidente en el mes de setiembre! Y que ren luego que haya patria! ¡O patria ingrata como premias á tus mejores hijos!

Encontrándose en la actualidad el Sr. D. Gerónimo Falero en la provincia de Cuenca, los correos de gabinete y no de gabinete que vayan con pliegos al cuartel general del conde de

Luchana & del general Oraá y los oficiales de la guardia á incorporarse en sus cuerpos, no tienen nada que temer: en el Sr. Falero, el pro-hombre de la provincia de Cuenca, encontrarán un angel custodio que les guarde de todo mal encuentro, una salvaguardia que les sirva de escudo de todo atentado faccioso. Prueba al canto: el mismo documento faleriano publicado por el mundo, dice:

«Tambien presentó este (Falero) una informacion de testigos, todos gefes militares, en que aseguran deberse (atencion, atencion!) á su actividad y avisos continuos la interceptacion de correos, y la aprehension de varios oficiales revolucionarios en el lugar de la Cañada, que se dirigian á Alcañiz, logrando salvar de los enemigos la division de Besieres, y que si fue miliciano Nacional el referido D. Gerónimo Falero, saben lo hizo con el doble objeto de engañar á los constitucionales, y facilitar á los realistas las noticias que adquiria de aquellos, útiles á estos.»

Excelente trozo patriótico es este para que el señor Caballero al publicar una nueva edicion del Anquetil, escriba é incluya la vida política y moral de su paisano y amigo el señor don Gerónimo Falero.

— Estamos horrorizados con las noticias que se nos comunican de los pueblos que han ocupado las hordas feroces del inhumano y sanguinario pretendiente. Entre los muchos actos de inaudita crueldad que han cometido á la vista de su pretendido rey sus estúpidos y bárbaros secuaces, merece particular mencion el hecho siguiente: Uno de los sujetos mas comprometidos en Arganda por sus opiniones liberales tuvo que abandonar su casa y familia al aproximarse la faccion. Sabedores de esto los dignos soldados del protector de la rebelion, cogieron uno de los hijos de aquel desgraciado liberal, que apenas tenia ocho años, y se entretuvieron en arrojarle por los los aires, recibéndolo en las bayonetas de los fusiles hasta que consiguieron dividir en pequeños pedazos el cuerpo de aquella inocente víctima. Asi se vengán esos cobardes monstruos cuya vil é infame conducta desacreditaría las causas más justa del mundo. Sepan, pues, todos los pueblos de España lo que deben esperar, si llegara un dia á triunfar ese partido sacrilego, al cual se rennen todos los hombres perdidos, todos los asesinos y criminales que deshonran y afligen la especie humana. Oigan los soberanos de Europa que han podido prestar auxilios al déspota D. Carlos, los atentados que se cometen en este siglo de civilizacion, y mediten en fin los gobiernos todo el descrédito, toda la ignominia que recae sobre los tronos que protejan y toleren siquiera una guerra que presenta un carácter de ferocidad y vandalismo, unos ejemplos de inhumanidad y de horror, que quizá no manchan la historia de los siglos bárbaros.

—O—O—

#### Circular del ministerio de la Guerra.

Esco Sr.: Los Sres. Secretarios de las Cortes en papel de 1º del corriente dicen á este Ministerio de mi cargo lo que sigue:

Las Cortes han tomado en consideracion la proposicion presentada á las mismas por los Sres. Diputados de la provincia de Badajoz, relativa á que se premie la heroica defensa que han hecho el 29 de mayo último en el pueblo de Castilblanco de la comprension de dicha provincia, 36 Nacionales movilizados de la misma al mando del capitan D. Juan Lemus, contra las facciones reunidas en número de 100 infantes y 350 caballos. En su vista las Cortes se han servido declarar que los defensores de Castilblanco ha merecido bien de la patria; y asimismo han resuelto que el Gobierno de S. M. proponga las indemnizaciones y dé los premios que crea justos y convenientes. De acuerdo de las mismas lo decimos á V. E. para conocimiento de S. M. y efectos consiguientes.

De Real orden lo digo á V. E. á fin de que lo haga público por los medios acostumbrados; y para que este solemne acto de gratitud nacional con que las Cortes premian á los defensores de Castilblanco, sirva de estímulo á los valientes que con tanto entusiasmo han empuñado voluntariamente las armas para defender los derechos legítimos de nuestra augusta Reina Doña Isabel II y las libertades españolas. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de setiembre de 1837.—San Miguel.—Sr. capitan general de....

#### PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 9 PARA EL 10 DE OCTUBRE.

Siendo el dia de mañana, el cumpleaños de S. M. la Reina Doña Isabel II, lo es de gala rigurosa. El Esco. Sr. capitan general recibirá á las corporaciones á las once y media y la corte general á las doce, á cuya hora las bandus de los cuerpos se hallarán en el patio de palacio. La artillería hará los saludos de ordenanza, y el Regimiento provincial dará la guardia de honor á S. E.—El gobernador de Luna.

Gefe de día D. Felipe Foster y Puigdorfilá 2º comandante de la Milicia nacional de caballería.

Parada Provincial y Milicia nacional: rondas, centrarondas, hospital y provisiones Provincial.—Ramon Rizo.

#### AVISOS DE PARTICULARES.

Se desea adquirir unos diccionarios frances español y español-frances: quien los tenga y guste de venderlos sírvase pasar á la casa núm. 11, man. 43, calle de Montesion.

La persona que hubiese encontrado cosa de dos palmos de cordoncillo de oro con una cruz de topacios que se extravió el domingo último por la tarde desde la puerta de S. Antonio hasta el Molinar, y quiera tener la bondad de devolverlo, podrá pasar á esta imprenta donde darán razon de su dueño, el cual gratificará con dos duros.

En esta imprenta darán razon de un sugeto que desea encontrar un sirviente para cuidar de un prédio, que sepa escribir y algo de cocinar ó de cultivar un huerto.

En la misma darán razon de un sugeto que desea encontrar una criada para servir en una casa de campo, que sepa guisar y los demas quehaceres domésticos.

Se desea encontrar una ama de leche para dar de mamar á una criatura en casa de los padres de la misma: en esta imprenta darán razon.

El patron Juan Oliver sale mañana para Alicante: admite porcion de cargo y pasajeros. Para su ajuste deben pasar frente á la cárcel en casa del maestro José Riera.

#### TEATRO.

Hey la compañía melodramática ejecutará *Los capeletes y los montesgos*.—A las 7 y media.

Con motivo de ser dia de gala por cumpleaños de la Reina nuestra señora Doña Isabel II el teatro estará iluminado.—La entrada á 3 rs. vn.

#### REMITIDOS.

Entre los errores de que adolecerán sin duda las listas electorales nos ha chocado uno por su notoriedad. Bajo el epígrafe de los que pagan 1000 rs. de alquiler en Palma vemos continuado á D. Miguel Estade y Homar. Ahora bien; el caso 4º del art. 7º de la ley electoral dice así: «habitar una casa ó cuarto destinado esclusivamente para sí y su familia, que valga al menos 2500 rs. vn. de alquiler anual en Madrid, 1000 rs. en los pueblos que excedan de 20000 almas etc.» Verdad es que el Sr. Estade tiene tomada en alquiler una casa situada junto á la que habita en union con sus padres y hermanos. Pero dicha casa, prescindiendo de si vale ó no de alquiler los 1000 rs. que la ley previene, es público y notorio que está cerrada, sin que la habite nadie ni menos el Sr. D. Miguel Estade, quien para ser elector debería habitarla como padre de familias desde un año antes de la formacion de las listas. Esta involuntaria equivocacion tal vez á estas horas se habrá enmendado ya á instancias del interesado ó de otro elector cualquiera, en uso del derecho que para ello le asiste. De lo contrario es de esperar que D. Miguel Estade tenga la delicadeza de abstenerse de usar un derecho que sabe no tiene. Por nuestra parte lo sentimos; pero somos tan amantes de la ley, que en su obsequio hacemos gustosos este sacrificio. En el mencionado sugeto nos complacemos en reconocer un patriota puro y decidido; mas la ley exige otras garantías mas sólidas y permanentes para el ejercicio de un derecho tan estimable en las monarquías representativas.—*Varios electores.*

Sr. N. N.: Al que no posee bienes, ni los ha poseído jamás podrá ser fácil creer que los de su protector D. Josef Camps y Soler pueden rendir doce mil reales al año, no estando continuados en el catastro mas que en 53 libras de capital. Asimismo podrá persuadirse de la utilidad que produce la adulacion si esta basta para conseguir algún empleo; pero como el que suscribe ni ha adulado al poder, ni ha vivido de limosna y si únicamente con el producto de su lícito trabajo y rédito de los bienes que posee, sin haber disfrutado jamás sueldo del tesoro público, ni aun apetecerlo; no puede dar crédito á justiprecios parciales que contradicen documentos fehacientes. En este caso se halla el que hicieron los peritos que hizo nombrar el Sr. Camps para poderse sentar en el salon de los procuradores, en tiempo del Estatuto, y V. se halla tan convencido de esta verdad que aun cuando se encontrase con fondos disponibles, estimo seguro no quisiera arrendar aquellos bienes por dos mil reales. Debeoso sin embargo de poner fin á esta contienda, invito á V. proponer que ante la autoridad competente se sirva probar, con citacion de los procuradores síndicos de Mahon, que los bienes del Sr. Camps producen cuatro mil reales de renta anual y en este caso no tendrere reparo á confesar su error y á satisfacer las costas del expediente.—*El mismo elector.*

¡Que manera de contestar tan chocante al remitido inserto en el Diario constitucional del 3 del corriente le ha venido á la imaginacion al Sr. C. C.! Sin duda (ya que se nos ha metido á criticar el director de escritos) no habrá tenido necesidad de observar en el diccionario castellano si se le escapaba alguna expresion que pudiese ridiculizársela. Pero lo que se observa es, que muy lejos de seguir el punto á que se dirigia dicho remitido, no ha hecho mas que saltar una sandez tras otra, que no merecen contestacion, no de personas que ya no tienen necesidad de cursar escuelas, ni tan poco de los que segun dice el Sr. C. C. aun tendremos que volver á ellas.

Sírvase V. Sr. editor insertar en su periódico estas cuatro palabras; y es de V. S. S. S. Q. S. M. B.—J. B. P.

F. Guasp, editor.—Imprenta nacional.